República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **CIRCULAR**	**Versión**: **1** **FECHA:** Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	**Proceso**	**Subproceso:**

No. 0041

FECHA 21 de abril del 2021

PARA: **Rectores(as) y Director(a) de Establecimientos Educativos Oficiales**

DE: **Secretaria de Educación Municipal**

ASUNTO: **Actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE para el año 2021 por parte de las instituciones y centros educativos oficiales de Cúcuta.**

Tomando en cuenta que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en adelante SIEE, es el conjunto de criterios y reglas que establecen el seguimiento, la aprobación de las áreas y la promoción de los estudiantes, se hace necesario recordar algunas de sus características, propósitos y sus componentes, a fin de que, como parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional – PEI en cuanto se desarrolla y aplica en la Gestión Académica, sea cada año revisado y ajustado en tanto que durante las semanas de desarrollo institucional, se lleve a cabo la autoevaluación y en consecuencia se vea sujeto a los ajustes producto de su revisión y al análisis que de los resultados al aprendizaje de los estudiantes generen las evaluaciones internas y las externas – en los últimos años, las Pruebas Saber 11, y aquellos que hayan aplicado las pruebas de Evaluar para **Avanzar 3**° a **11**° y muy especialmente en la actual coyuntura de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y que se ha establecido una fase de regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en alternancia con el estudio en casa.

Se enunciarán algunas de las características que identifican un SIEE:
Completo, Coherente, Incluyente, Válido y Legítimo
Promover un modelo de evaluación formativa
Debe expresar de forma clara el avance de los educandos en su proceso formativo, describiendo y valorando las fortalezas y debilidades que ellos vayan registrando.
Establecer una valoración transparente, continua y procesual.
Debe ser democrático y participativo.

Propósitos del SIEE:

- Identificar las **características** personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Proporcionar información básica para **consolidar** o **reorientar** los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita **implementar estrategias** pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o se vean rezagados como consecuencia de la situación particular que puedan estar viviendo o por el contrario aquellos cuyos desempeños sean superiores en su proceso formativo.
- Determinar la **promoción** de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del **Plan de Mejoramiento Institucional**.

Elementos constitutivos del SIEE: (Decreto 1290 de 2009 – Compilado en el Decreto 1075 de 2015, Documento 11 y Documento con orientaciones Siempre Día E 2018)

1. **Los criterios de evaluación y promoción.**

No todos los criterios de evaluación deben determinar la aprobación de las áreas, pueden establecerse criterios de seguimiento al aprendizaje cognitivo, desarrollo social, emocional, físico y personal, sobre todo en las actuales circunstancias que nos ha correspondido vivir.
Será bueno que, se concreten en evidencias de aprendizaje, en coherencia con los criterios que describen el desempeño de actividades de enseñanza y evaluación, orientados a proponerlos a partir de lo que se espera del trabajo y avance del estudiante, que sean identificados al momento del desarrollo de las planeaciones en aula, orientados al acompañamiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por los estudiantes y considerando la progresión de las actividades.
En cuanto a los **Criterios de promoción,** deben constituirse en reglas y condiciones que se establecen para promocionar un estudiante de un grado o ciclo al siguiente, debe ser coherente con la consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado o ciclo, teniendo como criterios en las actuales circunstancias, si van a seguir primando criterios comunes como los son: el número de áreas aprobadas y el porcentaje de asistencia y peor aún, los promedios ponderados establecidos para la aprobación de un área. Por el contrario, para ello, se sugiere tomar en cuenta grupos de estudiantes con determinadas características, tener especial atención, determinando el cierre de ciclos educativos como por ejemplo 3°, 5°, 7º, 9° y 11°. Asimismo, las reglas para promocionar estudiantes no deben ser igual para un estudiante de 1° que para uno de secundaria o media.
Es de aclarar que para grado 11° hay criterios de promoción y criterios de graduación. A propósito, debe reglamentarse el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio, acorde con la situación actual, en el marco de su autonomía institucional creando diversos mecanismos y alternativas no presenciales.

Importante dejar en claro, cómo la institución aborda la atención a estudiantes con discapacidad en el marco del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que reglamenta la Educación Inclusiva.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Se describe en cuanto a los cuatro Desempeños que se equiparan con la respectiva equivalencia de la escala nacional en desarrollo de desempeño SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO, atendiendo al llamado de flexibilidad; independientemente que los Establecimientos Educativos pueden usar numéricas (sin importar el rango de números), nominales con letras o nombres, colores, símbolos, entre otras.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Si bien es cierto, merece su atención la dimensión cognitiva y la intelectual; no puede descuidarse lo social, emocional, física y personal (procedimental y actitudinal) que es lo que prima en las actuales circunstancias y a las cuales desde el MEN (Directiva 05 del 2020) y la SEM CUCUTA (Circular 081 de 2020) se ha insistido.
Es necesario que el SIEE estipule y describa el seguimiento al desarrollo de los estudiantes en

sus diferentes dimensiones, tales como *Construcción de normas de convivencia* y Evaluación de actitudes. Igualmente, la educación en valores no debe confundirse con moral o adoctrinamiento, como tampoco la evaluación de actitudes debe entenderse como un criterio de aprobación, de incentivos, ni mucho menos determinar una calificación.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el semestre, respectivo, del presente año escolar.

El documento al describir las estrategias de acompañamiento, no solo debe referirse a las del desempeño, en términos de calificación obtenida por el o la estudiante; pudiera direccionarse para que reciba el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las **competencias, objetivos, metas y estándares** fijados para el grado que se encuentra cursando. Por ello, se le comparten algunas características:

- Las estrategias, instrumentos y acciones de seguimiento no deben ser las mismas con las que se realiza la evaluación en el aula.
- Es adecuado crear un monitoreo que de alertas tempranas sobre los estudiantes rezagados que evidencien ajustes necesarios a la manera en la que se está realizando el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La estrategia de monitoreo debe propiciar alertas sobre el grupo y cada uno de los estudiantes.
- Es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, en una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Algunas sugerencias, pudieran ser convertirla en una estrategia pedagógica adoptada en la institución para que los educandos no solo sean partícipes, sino para que se responsabilicen de su proceso de aprendizaje y se realiza mediante una lista de chequeo elaborada a partir de las metas de aprendizaje. Al hacer la reflexión sobre las acciones de autoevaluación se tenga en cuenta el involucramiento de los padres de familia o cuidadores; llevar la cuenta de las acciones y que No debe estar necesariamente ligada a una calificación.

Referente a la Coevaluación, ahora que el trabajo académico es en casa y/o presencial en alternancia, pudiera plantearse como el papel de la retroalimentación que esté jugando en el aprender en casa, conforme a la situación particular de la familia y los ingentes esfuerzos que algunas de ellas, están haciendo para lograr los aprendizajes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Se debe entender la nivelación como un proceso durante todo el año escolar que se desprende del diagnóstico y la evaluación. No solo debe estar centrada en el proceso cognitivo, sino también

de las demás dimensiones. ¿Ahora, surge la pregunta es cómo se debe entender la nivelación y la retroalimentación cuando no tenemos los estudiantes en el aula y cómo convertir el proceso en un valor agregado para orientar a los estudiantes al bienestar y mejores desempeños?

7. Las acciones que garantizan que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Puede ser que en el documento SIEE se describan las acciones y funciones de los diferentes actores, de una parte, como responsables del proceso. Así mismo, se ha de mencionar el registro escolar, que describe como un instrumento que los docentes y directivos docentes emplean para dejar evidencia del estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

Sin embargo, el SIEE debe advertir y establecer la responsabilidad de la sistematización y registro de la evaluación interna y del seguimiento de los estudiantes. Además, de definir las funciones, competencias, conformación o elección de los miembros de las comisiones u órganos que se establezcan para procesos evaluativos, pudiendo privilegiar la competencia que para el caso debe dársele al Consejo Académico.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Por lo general en el documento SIEE se describe la periodicidad en la entrega de informes para el correspondiente año lectivo y, de otra parte, se precisa los medios e instrumentos con el que se hará la entrega.

Algunas sugerencias en este sentido pueden ser que, No es recomendable las ponderaciones o pesos de calificaciones entre los períodos académicos para determinar calificaciones finales. De otra parte, los informes o boletines de calificaciones no deben ser la única herramienta de retroalimentación del desempeño o desarrollo de los estudiantes y finalmente, que los períodos académicos no son procesos independientes, son cohortes para apreciar el desempeño.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Generalmente los informes entregados a padres y estudiantes deben ser claros, comprensibles y dan información sobre la valoración obtenida y las descripciones generales del desempeño.

A manera de sugerencia, pueden incluir una sección con los criterios de promoción del grado. Así mismo, si lo consideran, se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Puede ser que el SIEE presente de manera adecuada las instancias, procedimientos y mecanismos para la atención y resolución de reclamaciones. Sin embargo, en la situación actual que estamos viviendo, debe tomarse en cuenta que si bien es cierto, el estudiante es le centro del proceso educativo, para las actuales circunstancias del trabajo remoto en casa, se debe establecer la corresponsabilidad de los padres o cuidadores y estudiantes. Así mismo, los mecanismos para la divulgación de medios y socialización de procedimientos.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción de la propuesta ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE Versión última y ajustes 2021.

Es claro la importancia de la participación de la comunidad representada en las diferentes instancias, hasta su aprobación por el Consejo Directivo.

Dado que el SIEE es un documento en permanente construcción, debiera ser evidente la correspondiente versión, y que debiera ser claro para el lector los contenidos que siguen vigentes y señalarse o resaltarse los ajustes para la vigencia 2021, y puedan ser apreciados como modificaciones reflexionadas a la luz de la autoevaluación y análisis que se haga del resultado de evaluaciones internas y Saber 11.

De otra parte, debe considerarse que la divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como deber y como derecho, el primero, a cargo del Establecimiento Educativo, y el segundo, en favor de la comunidad.

Finalmente, informarles que próximamente mediante otra circular se estará dando a conocer la Ruta diseñada y cronograma para el desarrollo de encuentros con establecimientos educativos que envíen su experiencia asociada **a instrumentos de seguimiento y valoración para el fortalecimiento de los procesos formativos de los estudiantes y las consideraciones en el SIEE** que estén ejecutando y así poder llevar a cabo la estrategia mediante la cual se hará la Socialización, en una primera fase por cada uno de los Siete (7) grupos de establecimientos educativos (Ver Circular 05 del 20 de enero 2021) y que deberá llevarse a cabo en el mes de julio para que a principios del mes de agosto 2021, seleccionar Una de las Siete experiencias y enviarla al MEN para el evento nacional previsto para el 27 de agosto 2021, por lo que desde ya se les anima a documentar su experiencia a fin de que se facilite la participación de todos y su selección por parte de un jurado idóneo.

Jessica Dayana Ramírez Lopez
Secretaria de Educación Municipal - Área Dirección Educativa

Revisado por: Bibiana Hernández Izquierdo – Subsecretaria Área Investigación y desarrollo pedagógico.

Revisado por: José Eulicer Ortiz Flórez– Líder Área Calidad educativa.

Elaborado por: Jesús Aníbal Pallares Franco – Líder de Evaluación.

Archivar en 502.49.11